



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

Don Jerónimo Malpartida Aguado, Secretario-Interventor de este ayuntamiento de El Viso de San Juan, del que es Alcalde-Presidente don José Manuel Silgo Navarro.

CERTIFICO: Que el Sr. Alcalde-Presidente, dictó con fecha de 04-07-2019, el Decreto nº 442/2019, que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE ALCALDÍA.

Asunto: Otorgamiento de delegaciones especiales a favor de Concejales/as de la Corporación municipal de El Viso de San Juan.

Don José Manuel Silgo Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso de San Juan.

Dado que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 15 de junio de 2019, se ha constituido la Nueva Corporación Municipal de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, (surgida de las elecciones locales celebradas con fecha de 26 de mayo de 2019) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (R.O.F), mediante el presente Decreto,

HE RESUELTO:

Primero.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los Concejales/as que a continuación se detallan, con sus Concejalías correspondientes:

a) Doña María Aránzazu González García:

- Economía y Hacienda.
- Educación e Igualdad.
- Cultura.

b) Don Álvaro Díaz Rodríguez:

- Urbanismo.
- Obras y Servicios.
- Accesibilidad.
- Deportes.

c) Doña Sara Ponce de León Campos:

- Sanidad.
- Bienestar Social y Animal.

d) Don Sergio Martín Conde:

- Juventud y Festejos.
- Medio Ambiente.

e) Doña María Jiménez Campiñez.

- Empleo y Formación.
- Desarrollo Local (Industria, Comercio y Consumo).

f) Concejalía de Gestión de Urbanizaciones:

Primer Titular: Doña Sara Ponce de León Campos.

Segundo Titular: Doña María Jiménez Campiñez.

Segundo.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros (Art. 43.5.b del R.O.F.).

Tercero.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones especiales surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha de la presente Resolución, y será preceptiva su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo (Art. 44.2 del R.O.F.).

Cuarto.- De la presente resolución de esta Alcaldía, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, notificándose a los Sres. Concejales y Concejales, (Art. 44.4 del R.O.F.).

Quinto.- Quedan derogados y anulados los Decretos y Resoluciones así como cualquier otra resolución que se oponga y/o contradiga el contenido del presente Decreto. Documento firmado electrónicamente con fecha 04-07-2019. El Alcalde-Presidente, José Manuel Silgo Navarro. El Secretario-Interventor, Jerónimo Malpartida Aguado”.

El Viso de San Juan, 8 de julio de 2019.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Silgo Navarro.

Nº. I.-3624